



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

15 de octubre de 1999

Núm. 491

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000004	Nombramiento de doña Celia Herrero Medina como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida	3
------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia e Interior		
161/001416	Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno para que realice una interpretación y aplicación flexible, en favor de los internos, de las condiciones y requisitos para la concesión de la libertad condicional de las personas sentenciadas, enfermas muy graves con padecimientos incurables, recogiendo los criterios de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y para la tramitación, urgente y preferente, de los expedientes de libertad condicional por esta causa, así como enmienda formulada a la misma	3
161/001426	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la creación de la Oficina Única de Extranjería en la provincia de Lleida, así como enmiendas formuladas a la misma	4
161/001511	Aprobación de la Proposición no de Ley, presentada por los Grupos Parlamentarios Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto, por la que se insta al Gobierno a investigar determinados hechos que afectan a una empresa de seguridad privada, así como al cumplimiento de sus obligaciones legales	5
Comisión de Educación y Cultura		
161/001668	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la atención específica que el sistema educativo español debe dar a los menores inmigrantes matriculados en centros educativos en que se imparte la enseñanza obligatoria, así como enmiendas formuladas a la misma	6
Comisión de Política Social y Empleo		
161/001653	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre equiparación de la acción protectora de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad permanente total entre el régimen general y el régimen de trabajadores autónomos	7

		Páginas
161/001659	Desestimación de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre cómputo a todos los efectos de la ocupación cotizada posterior a las jubilaciones en el régimen general de la Seguridad Social	7
161/001702	Aprobación de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para potenciar la subtitulación en producciones audiovisuales	7
161/001711	Desestimación de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para paliar los efectos de la sequía sobre el empleo en los obreros eventuales agrarios, así como enmienda formulada a la misma	7
	Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/001626	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a que las cantidades asignadas a los sectores sociales básicos, educación básica y educación en general, representen el 20 por ciento, 10 por ciento y 25 por ciento, respectivamente, del total de la ayuda bilateral oficial al desarrollo, así como enmienda formulada a la misma	8
	Comisión de Infraestructuras	
161/001478	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al enlace ferroviario de Almería-Murcia, así como enmiendas formuladas a la misma	9
161/001594	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre fijación de las anualidades entre los años 2000 y 2005 a aplicar en la construcción de la conexión ferroviaria en velocidad alta (Euromed) Almería-Murcia, así como enmiendas formuladas a la misma	9
161/001663	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la adopción de medidas urgentes para eliminar el paso a nivel del Crucero en la ciudad de León, atendiendo las soluciones aportadas por la ciudad, con un presupuesto y plazo de ejecución acorde con la urgencia de este proyecto que, en todo caso, garantice el inicio de las obras en el año 2000, así como enmienda formulada a la misma	11

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000004

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara y en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del nombramiento de doña Celia Herrero Medina para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1999.—**Piedad García-Escudero Márquez**, Secretaria general en funciones del Congreso de los Diputados.

En virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados, en sus reuniones de 18 de febrero de 1997, 20 de enero de 1998 y 23 de septiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, he tenido a bien nombrar a doña Celia Herrero Medina, con efectos de 8 de octubre de 1999 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1999.—**Piedad García-Escudero Márquez**, Secretaria general en funciones del Congreso de los Diputados.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia e Interior

161/001416

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 22 de septiembre de 1999, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que realice una interpretación y aplicación flexible, a favor de los internos, de las condiciones y requisitos para la concesión de la libertad condicional de las personas sentenciadas, enfermas muy graves con padecimientos incurables, recogiendo los criterios de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y para la tramitación, urgente y preferente, de los expedientes de libertad condicional por esta causa (núm. expte. 161/001416), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 390, de 8 de marzo de 1999:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que realice una interpretación y aplicación flexible, en favor de los internos, de las condiciones y requisitos exigibles para la concesión de la libertad condicional de las

personas sentenciadas y enfermas muy graves con padecimientos incurables, recogiendo los criterios de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y tramite, con carácter urgente y preferente, los expedientes de libertad condicional por esta causa, elevando la propuesta a la jurisdicción de vigilancia penitenciaria para su concesión.

Asimismo, se insta al Gobierno a la dotación de un Programa específica, de seguimiento de aquellos drogodependientes enfermos muy graves con padecimientos incurables que, durante su condena, no hayan iniciado ningún tratamiento de rehabilitación. Para quienes no tienen ningún tipo de acogida familiar y siempre que estén incluidos dentro del grupo de personas al que se refiere el párrafo anterior, el Congreso insta al Gobierno a la dotación de las unidades de acogida necesarias para hacer posible su excarcelación.»

A dicha Proposición no de Ley, se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta, para su tramitación en el Pleno, la siguiente Proposición no de Ley acerca de una interpretación y aplicación flexible, en favor de los internos, de las condiciones y requisitos para la concesión de la libertad condicional de las personas sentenciadas, enfermas muy graves, con padecimientos incurables, recogiendo los criterios de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y sobre la tramitación, urgente y preferente, de los expedientes de libertad condicional por esta causa.

Exposición de motivos

El Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, y el Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, regulan el adelantamiento de la libertad condicional de las personas sentenciadas y enfermas muy graves y con padecimientos incurables, mediante la clasificación en tercer grado, por razones humanitarias y de dignidad personal.

El Defensor del Pueblo, en su informe «Estudio sobre la situación penitenciaria y los depósitos municipales de detenidos 1988-1996», ha constatado, a través del gran número de quejas remitidas desde los centros penitenciarios, «la angustiosa situación que sufren ciertos internos que, padeciendo sida u otra grave enfermedad, se encuentran prácticamente en situación terminal, pero ven dificultadas sus posibilidades de acceso, en primer término, a la clasificación en tercer grado y, posteriormente, a la libertad condicional».

El Tribunal Constitucional, en sentencia 48/1996, de 25 de marzo de 1996, ha manifestado que la Constitución española proclama el derecho a la vida y a la integridad en su doble dimensión física y moral, soporte existencial de cualesquiera otro derecho, mandato constitucional que obliga a la Administración penitenciaria porque ésta «no sólo ha de cumplir este mandato con una mera inhibición respetuosa, negativa pues, sino que le es exigible, una función activa para el cuidado de la vida, la integridad corporal y, en suma, la salud de los hombres y de las mujeres separados de la sociedad por medio de privación de su libertad» y que «la puesta en libertad condicional de quienes padezcan una enfermedad grave y además incurable tiene su fundamento en el riesgo cierto que para su vida e integridad física, su salud en suma, pueda suponer la permanencia en el recinto carcelario». En definitiva, como razona el Tribunal Constitucional, es una doctrina que se basa en criterios enraizados en la justicia y no en motivaciones «pietatis causa».

El Defensor del Pueblo, preocupado por estas situaciones, dirigió al Director general de Instituciones Penitenciarias, en 18 de julio de 1996, una Recomendación sobre la aplicación por la Administración penitenciaria de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en relación con los expedientes de libertad condicional de internos afectados por enfermedades graves e incurables.

Las Organizaciones no gubernamentales vienen denunciando la situación de los enfermos de sida y de otras enfermedades incurables en las prisiones.

Por los antecedentes y razonamientos expuestos, el Grupo Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que realice una interpretación y aplicación flexible, en favor de los internos, de las condiciones y requisitos exigibles para la concesión de la libertad condicional de las personas sentenciadas y enfermas muy graves con padecimientos incurables, recogiendo los criterios de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y tramite, con carácter urgente y preferente, los expedientes de libertad condicional por esta causa, elevando la propuesta a la jurisdicción de vigilancia penitenciaria para su concesión.

Asimismo, se insta al Gobierno a la dotación de un Programa específico de seguimiento de aquellos drogodependientes enfermos muy graves con padecimientos incurables que, durante su condena, no hayan iniciado ningún tratamiento de rehabilitación. Para quienes no tienen ningún tipo de acogida familiar y siempre que estén incluidos dentro del grupo de personas al que se refiere el párrafo anterior, el Congreso insta al Gobierno a la dotación de las unidades de acogida necesarias para hacer posible su excarcelación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—**Carmen Romero López**, Diputada.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001426

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 22 de septiembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre la creación de la Oficina Única de Extranjería en la provincia de Lleida (núm. expte. 161/001426), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 395, de 15 de marzo de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para la más pronta entrada en funcionamiento de la Oficina Única de Extranjería en la provincia de Lleida, con el fin de obtener la racionalización y mejora de los servicios actualmente destinados a esta finalidad.»

A dicha Proposición no de Ley, se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista del Congreso, sobre la creación de la Oficina Única de Extranjería en la provincia de Lleida (núm. expte. 161/001426).

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para la más pronta entrada en funcionamiento de la Oficina Única de Extranjería en la provincia de Lleida, proyecto éste que se encuentra ya muy avanzado en su tramitación administrativa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Madrid, 24 de mayo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista del Congreso, sobre la creación de la Oficina Única de Extranjería en la provincia de Lleida (núm. expte. 161/001426).

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para la más pronta entrada en funcionamiento de la Oficina Única de Extranjería en la provincia de Lleida, proyecto este que se encuentra ya muy avanzado en su tramitación administrativa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001511

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 22 de septiembre de 1999, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a investigar determinados hechos que afectan a una empresa de seguridad privada, así como al cumplimiento de sus obligaciones legales (núm. expte. 161/001511), presentada por los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida, Vasco-PNV y Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 416, de 26 de abril de 1999:

«En las sociedades democráticas avanzadas, por carecer los poderes públicos de medios suficientes para garantizar la seguridad demandada por los ciudadanos, implícita o explícitamente ceden parte del monopolio que ostentan en el ámbito de la seguridad en organismos privados, cuya tutela debe ser ejercida, lógicamente, por los órganos competentes en materia policial en garantía de los derechos de los ciudadanos. Así, lo que exige desde luego la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, cuyo artículo 2, punto 4, que obliga al Ministerio del Interior a dar cuenta anual a las Cortes Generales del funcionamiento del sector, es sistemáticamente incumplido.

Esta situación de descontrol desde los poderes públicos lleva a que se produzcan hechos como los acaecidos en el centro de trabajo de ENDESA, situado en As Pontes de García Rodríguez (A Coruña), protagonizados por vigilantes de la empresa de seguridad privada PROSEGUR. Siguiendo instrucciones recibidas, durante el último trimestre de 1998, vigilaban a los trabajadores, interfiriendo en el ejercicio del derecho a la libertad sindical, sobre todo de los miembros del comité de empresa.

Para ello, se llegó a utilizar cámaras ocultas y grabaciones de vídeo, e incluso se efectuaron fichas del personal, auténticas bases de datos, sin ningún control sobre ellas de los interesados y que según parece, eran puestas a disposición del servicio de información de la Guardia Civil.

Estos hechos nos parecen gravísimos y propios de tiempos pretéritos. Por consiguiente, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que se investigue con todo detalle los hechos aludidos para determinar si una empresa de seguridad privada ha actuado conculcando los derechos de los ciudadanos y de los trabajadores, informando del resultado de tal investigación a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso.

2.º Que se comprometa a cumplir con la obligación que impone al Ministro del Interior al artículo 2, punto 4 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, informando anualmente a las Cortes Generales del funcionamiento del sector.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Educación y Cultura

161/001668

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 28 de septiembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley relativa a la atención específica que el sistema educativo español debe dar a los menores inmigrantes matriculados en centros educativos en que se imparta la enseñanza obligatoria (núm. expte. 161/001668), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 472, de 13 de septiembre de 1999, en los siguientes términos:

«1. Promover actividades de información y conocimiento sobre el sistema educativo a través de las Federaciones de Asociaciones de ámbito estatal de Padres de Alumnos y de la Educación de Adultos dirigidas a padres, madres y tutores, que tengan a su cargo menores inmigrantes matriculados en centros educativos en que se imparte la enseñanza obligatoria.

2. Asimismo, editar materiales dirigidos a aquella finalidad en las diversas lenguas oficiales del Estado e idiomas de los principales colectivos de alumnos inmigrantes.

3. Mantener, en el ámbito de sus competencias, actividades de colaboración con asociaciones de inmigrantes y con organizaciones no gubernamentales.»

A dicha Proposición no de Ley, se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso

Don Josep López de Lerma i López, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a la atención específica que el sistema educativo español debe dar a los menores inmigrantes matriculados en centros educativos en que se imparta la enseñanza obligatoria (núm. expte. 161/001668).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Colaborar económicamente con las Comunidades Autónomas en la promoción de actividades de

información y conocimiento sobre el sistema educativo a través de las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y de la Educación de Adultos dirigidas a padres, madres y tutores, que tengan a su cargo menores inmigrantes matriculados en centros educativos en que se imparta la enseñanza obligatoria y, asimismo, en la edición de materiales dirigidos a aquella finalidad en las diversas lenguas oficiales del Estado e idiomas de los principales colectivos de alumnos inmigrantes.

— Mantener, en el ámbito de sus competencias, actividades de colaboración con Asociaciones de Inmigrantes y con Organizaciones No Gubernamentales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1999.—**Josep López de Lerma i López**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la atención específica que el sistema educativo español debe dar a los menores inmigrantes matriculados en centros educativos en que se imparta la enseñanza obligatoria (núm. expte. 161/001668).

Enmienda al párrafo segundo

De adición.

El segundo párrafo de dicha Proposición No de Ley quedará redactado de la siguiente forma:

«Editar materiales en diversos idiomas (español, francés, inglés, árabe y chino), así como en las distintas lenguas oficiales del Estado, dirigidos a esta finalidad.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Madrid, 27 de septiembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Política Social y Empleo

161/001653

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 29 de septiembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre equiparación de la acción protectora de la Seguridad Social en materia de prestaciones por incapacidad permanente total entre el régimen general y el régimen de trabajadores autónomos (núm. expte. 161/001653), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CIU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 467, de 20 de julio de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la modificación de las normas reguladoras del Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos, al objeto de proceder a una plena y completa homogeneización de la acción protectora aplicable a los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Permanente Total para el desarrollo de la profesión habitual, a la vigente en el Régimen General de la Seguridad Social, sin menoscabo de los trabajos que se deban realizar en el seno de la Comisión no Permanente, creada en el seno del Congreso de los Diputados a los efectos de valorar los resultados obtenidos por la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001659

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 29 de septiembre de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre cómputo a todos los efectos de la ocupación cotizada posterior a las jubilaciones en el régimen general de la Seguridad Social (núm. expte. 161/001659), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 472, de 13 de septiembre de 1999.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001702

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 29 de septiembre de 1999, aprobó la Proposición no de Ley para potenciar la subtitulación en producciones audiovisuales (núm. expte. 161/001702), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 479, de 27 de septiembre de 1999, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que con la finalidad de garantizar una adecuada protección de aquellos usuarios que presenten una discapacidad auditiva, se preste una especial atención de cara al futuro otorgamiento de concesiones o, en su caso, a las renovaciones de las ya adjudicadas a aquellos operadores de televisión que, conscientes de las necesidades, incluyan en su programación un número significativo de producción subtitulada.

2. Que se fomente y promuevan actuaciones de autorregulación por parte de los distintos operadores de televisión para que los derechos de los usuarios con discapacidad auditiva sean plenamente salvaguardados.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001711

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 29 de septiembre de 1999, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para paliar los efectos de la sequía sobre el empleo en los obreros eventuales agrarios (núm. expte. 161/001711), presentada por el Grupo Socialista del Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 483, de 4 de octubre de 1999.

A dicha Proposición no de Ley, se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para

paliar los efectos de la sequía sobre el empleo en los obreros eventuales agrarios para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de motivos

El déficit severo de lluvias que se está produciendo desde el otoño del año 1998 en el sur de España, y de manera muy particular en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, está teniendo graves consecuencias en las zonas rurales donde las producciones agrícolas y ganaderas se están viendo afectadas muy seriamente.

Los efectos de esta sequía, con lluvias inferiores a 200 d.g/43 por año en la mayoría de las zonas, están teniendo una incidencia muy seria en diversidad de cultivos, tales como los cereales, el girasol, las leguminosas y la remolacha. Igualmente, la ganadería está atravesando momentos muy difíciles y hay pequeños y medianos ganaderos a los que las pérdidas provocadas están poniendo en una situación límite.

Pero es en el cultivo del olivar, por su extensión y por las zonas afectadas, donde estos efectos de la sequía van a tener unas graves consecuencias. Más del 70 por 100 del olivar existente en estas zonas, de manera particular todo el secano y las campiñas, ha perdido ya casi toda la cosecha y si el otoño no es normal pluviométricamente la situación se verá agravada de manera significativa.

De esta situación conocida se derivan consecuencias sociales y económicas importantes. Las pérdidas de rentas para los agricultores y ganaderos van a ser importantes y habrá que profundizar en las medidas que ya contempla el Decreto de Sequía, aprobado por el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, para paliar en lo posible estas pérdidas, de manera particular en las pequeñas y medianas explotaciones, que son las que más dificultades tienen para salir adelante.

Pero los efectos sobre el empleo en los obreros eventuales del campo son especialmente graves, como ya ocurriera en el período de sequía anterior.

Sólo en el olivar andaluz se producirán unas pérdidas de más de 11 millones de jornales y además en zonas donde ésta es casi la única actividad laboral existente y fuente de ingresos determinante para miles de familias.

Los efectos socio-económicos sobre este colectivo de los trabajadores eventuales del campo están siendo y van a ser muy graves en los últimos meses de este año y primer semestre del próximo.

De este modo urge arbitrar medidas que puedan paliar esta situación y que permitan hacer frente al problema de falta de ingresos, como de falta de jornadas para acceder al Subsidio de Desempleo que van a tener los trabajadores del Régimen Especial Agrario.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha un AEPSA especial urgente para paliar en parte las pérdidas de jornales.

2. Supresión del requisito de las peonadas para acceder al subsidio agrario en las zonas afectadas por la sequía.

3. Condonar los pagos a la Seguridad Social Agraria de la cuota de los trabajadores eventuales agrarios.

4. Tomar las medidas oportunas para que el AEPSA-2000 pueda estar operativo en los primeros meses del año incrementando los fondos con respecto al ordinario del último año.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1999.—**José Pliego Cubero**, Diputado.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/001626

La Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 29 de septiembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley relativa a que las cantidades asignadas a los sectores sociales básicos, educación básica y educación en general, representen el 20 por ciento, 10 por ciento y 25 por ciento, respectivamente, del total de la ayuda bilateral oficial al desarrollo (núm. expte. 161/001626), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 449, de 21 de junio de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar una política activa en el marco de la cooperación internacional a favor de la educación de las niñas y mujeres, conforme a los acuerdos de la Conferencia de Beijing (1995), ya suscritos por España.

2. Continuar desarrollando, intensificándolos, programas de conversión de deuda por educación, con la participación de entidades locales y Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs).

3. Declarar como objetivos prioritarios y urgentes que el 20 por ciento, el 8 por ciento y el 25 por ciento de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) bilateral sea dedicado al desarrollo social básico, la educación básica y la educación, respectivamente, incluyendo en el futuro Plan Director de la Cooperación Española los indicadores necesarios para evaluar los anteriores objetivos, encaminados a conseguir la educación primaria universal y gratuita para niñas y niños en el año 2015.

4. Contribuir a la difusión de las nuevas tecnologías, llamadas de la sociedad de la información, a favor de todos los países, a fin de evitar una agudización aún mayor de las diferencias entre países ricos y pobres.

5. Seguir fomentando la participación social y el enorme potencial que ofrecen las ONGDs en la consecución de estos objetivos.

6. Continuar defendiendo en cuantos foros internacionales participe, en particular en el marco del proceso de revisión de la Cumbre de Jomtien, una mejor y mayor coordinación de los organismos multilaterales de cara a lograr el objetivo de la educación generalizada en el 2015.»

A dicha Proposición no de Ley, se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, relativa a que las cantidades asignadas a los sectores sociales básicos, educación básica y educación en general, representen el 20 por ciento, 10 por ciento y 25 por ciento, respectivamente, del total de la ayuda bilateral oficial al desarrollo (núm. expte. 161/001626).

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

Considerando que la educación es uno de los ejes principales sobre los que debe descansar el desarrollo de las sociedades y personas;

Asumiendo las recomendaciones de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI tal como se expresan en su informe para la UNESCO titulado «La educación encierra un tesoro»;

Y entiendo que tales propuestas deben desarrollarse en un marco de amplia cooperación internacional;

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar una política activa en el marco de la cooperación internacional a favor de la educación de las niñas y mujeres, conforme a los acuerdos de la Conferencia de Beijing (1995), ya suscritos por España.

2. Continuar promoviendo programas de conversión de deuda por desarrollo por la participación de entidades locales y Organizaciones No Gubernamentales

para el Desarrollo (ONGDs) con especial atención a los programas orientados a la educación.

3. Incluir en el futuro Plan Director de la Cooperación Española los indicadores necesarios para que el 20 por ciento sea destinado al desarrollo social básico, el 25 por ciento a educación y al menos el 8 por ciento se destine a la educación básica, de acuerdo con la Cumbre de Copenhague de 1995 y con los compromisos internacionales encaminados a conseguir la educación universal para niños y niñas en el año 2015.

4. Contribuir a la difusión de las nuevas tecnologías, llamadas de la sociedad de la información, a favor de todos los países, a fin de evitar una agudización aún mayor de las diferencias entre países ricos y pobres.

5. Seguir fomentando la participación social y el enorme potencial que ofrecen las ONGDs en la consecución de estos objetivos.

6. Continuar defendiendo en cuantos foros internacionales participe una mejor y mayor coordinación de los organismos multilaterales (financieros y no financieros) para la consecución de los retos mencionados.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Infraestructuras

161/001478 y 161/001594

La Comisión de Infraestructuras, en su sesión del día 29 de septiembre de 1999, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente.

— Relativa al enlace ferroviario de Almería-Murcia, presentada por el Grupo Socialista del Congreso (núm. expte. 161/001478), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 408, de 12 de abril de 1999.

— Sobre fijación de las anualidades entre los años 2000 y 2005 a aplicar en la construcción de la conexión ferroviaria en velocidad alta (Euromed) Almería-Murcia, presentada por el Grupo Socialista del Congreso (núm. expte. 161/001594), publicada en el «BOCG». Congreso de los Diputados», serie D, núm. 440, de 31 de mayo de 1999.

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar los estudios de viabilidad de la conexión ferroviaria Almería-Murcia antes del 2001 teniendo en

cuenta el estudio de viabilidad que la Junta de Andalucía está realizando a través de la Unión Temporal de Empresas Ghesa/Train para la conexión Almería-Murcia mediante el ferrocarril de Velocidad Alta EUROMED.

2. Que firme, a la mayor brevedad posible, un Convenio con la Junta de Andalucía, con objeto de redactar los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las obras, donde se fijen las aportaciones económicas de ambas Administraciones, para la cofinanciación de dichos estudios y proyectos, en las cantidades no aportadas por la Unión Europea».

A dichas Proposiciones no de Ley, se formularon seis enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Infraestructuras

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, relativa al enlace ferroviario Almería-Murcia (núm. expte. 161/001478).

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar los estudios de viabilidad de la conexión ferroviaria Almería-Murcia».

JUSTIFICACIÓN

Dado que esa actuación se encuentra en fase de planificación, previa a cualquier solicitud a la Comisión Europea o fijación temporal a aplicar en dicha construcción, se requiere del correspondiente estudio previo de viabilidad que determine dichas cuestiones.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley relativa al enlace ferroviario de Almería-Murcia (núm. expte. 161/001478).

Enmienda

Al punto 2.

De sustitución.

«2. Que en el año 1999, firmen un Convenio con la Junta de Andalucía, con objeto de redactar los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las obras, donde se fijen las aportaciones económicas de ambas administraciones, para la cofinanciación de dichos estudios y proyectos, en las cantidades no aportadas por la Unión Europea.»

Enmienda

Al punto 3.

De sustitución.

Sustituir «...necesario para que el proyecto...» por la siguiente expresión: «...necesarios para que los estudios y proyectos...».

Sustituir «...se pueda...» por «...se puedan...».

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Infraestructuras

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre fijación de las anualidades entre los años 2000 y 2005 a aplicar en la construcción de la conexión ferroviaria en velocidad alta (Euromed) Almería-Murcia (núm. expte. 161/001594).

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar los estudios de viabilidad de la conexión ferroviaria Almería-Murcia».

JUSTIFICACIÓN

Dado que esa actuación se encuentra en fase de planificación, previa a cualquier solicitud a la Comisión Europea o fijación temporal a aplicar en dicha construcción, se requiere del correspondiente estudio previo de viabilidad que determine dichas cuestiones.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre fijación de las anualidades entre los años 2000 y 2005 a aplicar en la construcción de la conexión ferroviaria en velocidad alta (EUROMED) Almería-Murcia (núm. expte. 161/001594).

Enmienda

Al punto 1.

De sustitución.

1. Que se fijen las anualidades entre los años 2000 y 2005 a aplicar en la construcción de la conexión ferroviaria en velocidad alta (EUROMED) Almería-Murcia, tanto de fondos Europeos como de fondos propios del Estado, que no serán inferiores a:

Año 2000: 3.000 millones de pesetas.
Año 2001: 25.000 millones de pesetas.
Año 2002: 25.000 millones de pesetas.
Año 2003: 25.000 millones de pesetas.
Año 2004: 25.000 millones de pesetas.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 2.

2. Que se atribuya al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) la construcción y administración de la conexión con velocidad alta Almería-Murcia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 1999.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

161/001663

La Comisión de Infraestructuras, en su sesión del día 29 de septiembre de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas urgentes para eliminar el paso a nivel del Crucero en la ciudad de León, ateniendo las soluciones aportadas por la ciudad, con un presupuesto y plazo de ejecución acorde con la urgencia de este proyecto que, en todo caso, garantice el inicio de las obras en el año 2000 (núm. expte. 161/001663), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 472, de 13 de septiembre de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que agilice lo máximo posible el estudio que RENFE financiará para la solución de la integración ferroviaria en León, comprometida por el Presidente de la Compañía con el Ayuntamiento, en el que estarán presentes el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma para conseguir resolver los conflictos ferrocarril-ciudad, con plazo de ejecución acorde con la urgencia de este proyecto que garantice en los términos de las soluciones que definitivamente se acuerden el inicio de las obras en el año 2000.»

A dicha Proposición no de Ley, se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Infraestructuras

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre la adopción de medidas urgentes para eliminar el paso a nivel del Crucero en la ciudad de León, ateniendo las soluciones aportadas por la ciudad con un presupuesto y plazo de ejecución acorde con la urgencia de este proyecto que, en todo caso, garantice el inicio de las obras en el año 2000 (núm. expte. 161/001663).

Enmienda

De modificación

El texto quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que agilice lo máximo posible el estudio que RENFE financiará para la solución de integración ferroviaria de León, comprometida por el Presidente de la Compañía

con el Alcalde, en el que estarán presentes el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma para conseguir resolver los conflictos ferrocarril-ciudad.»

JUSTIFICACIÓN

En orden al consenso que requiere de las distintas administraciones implicadas con la visión global

necesaria que aborde la problemática urbanística-ferroviaria.

Madrid, 28 de septiembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961